

LEY 18/2017, DE 1 DE AGOSTO, DE COMERCIO, SERVICIOS Y FERIAS

La nueva Ley de comercio, servicios y ferias aprobada por el Parlament el 1 de agosto de 2017 prevé entre otras novedades que los establecimientos comerciales en Cataluña podrán abrir un máximo de 75 horas semanales, debiendo cerrar entre las 21.00h. y las 6.00h. de octubre a mayo, y entre las 22.00h. y las 7.00h. de junio a septiembre. Los domingos y festivos de apertura permitida continuarán siendo diez anuales, de los cuales dos serán fijados por los ayuntamientos.

Además, se liberaliza la fijación de los periodos de rebajas, si bien se recomiendan en verano e invierno.

Por último, como otro punto a destacar, estaría la posibilidad de delimitar un área de degustación en los comercios dedicados a la venta de productos de alimentación, con un límite del 33% sobre el espacio total.

A título comparativo con la ley anterior:

LEY 3/2014, 19 FEBRERO DE HORARIOS COMERCIALES	LEY 18/2017, DE 1 DE AGOSTO, DE COMERCIO, SERVICIOS Y FERIAS
72 horas semanales de lunes a sábado	Art.36.- Máximo de 75 horas semanales de lunes a sábado: <ul style="list-style-type: none"> – De octubre a mayo deberán cerrar entre las 21:00 y las 6:00 horas. – De junio a septiembre deberán cerrar entre las 22:00 y las 7:00
10 festivos de apertura permitida: dos fijados por la Generalitat y 2 por los ayuntamientos	Art.36.- 10 domingos y festivos de apertura permitida: dos fijados por los ayuntamientos
Periodo de rebajas fijado por la ley	Art.20.- Periodo de rebajas libre: aunque se recomienda en verano e invierno.
	Art.37.- Exclusiones del horario comercial general
	Art.38.- “Municipios turísticos”- criterios para determinarlos
	Art.11.- Posible área de degustación con un límite del 33% del espacio en comercios dedicados a la venta de productos de alimentación, con un máximo de 30 metros cuadrados.

[Ley 18/2017, de 1 de agosto, de comercio, servicios y ferias.](#)